

14 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 958 /ME.-
EXPEDIENTE N° 380/271/A/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ARGAÑARAZ ALFREDO ALCIDES CUIT 20-16176426-5, DOMINIO INL 154**, en contra de la Resolución N° MA 1311/12 de fecha 01 de Agosto de 2012, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual se impone una Sanción de Multa de \$ 2.349,78 (pesos dos mil trescientos cuarenta y nueve con 78/100) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del período Fiscal 03, 04, 05 y 06/2010, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ARGAÑARAZ ALFREDO ALCIDES CUIT 20-16176426-5, DOMINIO INL 154**, en contra de la Resolución N° MA 1311/12 de fecha 01 de Agosto de 2012, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia confirmar la Sanción de Multa de \$ 2.349,78 (pesos dos mil trescientos cuarenta y nueve con 78/100) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del período Fiscal 03, 04, 05 y 06/2010, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.